San Cristóbal

C.U.I.T. 34-50004533-9
Inscrip. SSN 0192

PÓLIZA	Nro CUENTA	Nro CUPÓN
01-02-01-31577890	01-02514900	1103966781
SUCURSAL	PRODUCTOR	ORGANIZADOR
02	02-000026	02-900001

RAMO
AUTOMOTORES (C1)

SOCIO
SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO

VEHÍCULO
VOLKSWAGEN c 19.320 2010 - IQB090
MOTOR - CHASIS
- IQB090 - 9BW9J827XAR941617

Nro 08008911
Junin 1656, 3283 - SAN JOSE ENTRE RÍOS

VIG. DESDE	VIG. HASTA	FECHA GENERACIÓN
06/08/2024	06/09/2024	06/08/2024

IMPORTE
$** 162.887,00
CL PAGO ELECTRÓNICO
0208008911

FECHA VENCIMIENTO
13/08/2024

Este recibo tendrá validez con firma y sello autorizado o comprobante oficial respaldatorio
SELLAR Y FIRMAR AL DORSO

CHEQUE NRO | BANCO | IMPORTE

ENTRE RIOS SERVICIOS
SAN CRISTOBAL SEGUROS

SUCURSAL: 3427 TERMINAL: 3844
FECHA: 06/08/2024 HORA: 08:14:11
CAJERO: 85437 TRANS: 359163562

IDENTIFICACION: 020131577890

FORMA PAGO: DEBITO

TOTAL PESOS: $ 162887

IMPORTE PAGADO: $ 162887

* TICKET VALIDO SIN INTERVENCIÓN *
CODIGO DE SEGURIDAD: *027 - 085437

0192020131577890000016288700240813O5FFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
Plataforma OnLine V.0.2 298

DESCARGA BILLETERA ENTRE RÍOS DE PLUS PAGOS DESDE WWW.PLUSPAGOS.COM/BILLETERAENTRERIOS/ Y OBTENÉ HASTA $6.000 MEN[illegible]ALES DE REINTEGRO EN LOCALES A[illegible]IDOS.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO	RAMO AUTOMOTORES	LUGAR Y FECHA EMISIÓN SANTA FE, 06/05/2024	N° SOCIO 02-08008911
DIRECCIÓN Junin 1656	PÓLIZA 01-02-01-31577890	VIGENCIA DESDE 00HS. del 06/05/2024	DNI/CUIT D.N.I. 43577410
LOCALIDAD - PROVINCIA 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	ENDOSO 0	VIGENCIA HASTA 00HS. del 06/06/2024	COND. IVA Monotributo
	INCISO 0001	PRORROGABLE HASTA 00HS. del 06/05/2025	

Datos del Vehículo

CATEGORÍA Camión Más de 3.5 TT	MARCA Y MODELO VOLKSWAGEN c 19.320	VERSIÓN E 43	AÑO 2010
MOTOR 36126353	CHASIS 9BW9J827XAR941617	USO Comercial - Transporte de Cargas Generales	PATENTE IQB090
COMBUSTIBLE Diesel	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO Junin 1656 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C1	$ **60.291.000	10%

- Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor
- Incendio Total
- Incendio Parcial
- Robo/Hurto Total
- Robo/Hurto Parcial

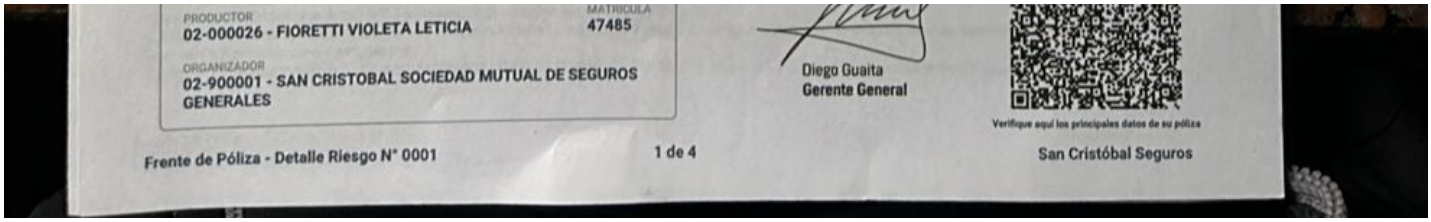
(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio Acumulado	$ **150.798,00

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.6 del Reglamento de la Actividad Aseguradora



PRODUCTOR
02-000026 - FIORETTI VIOLETA LETICIA

MATRICULA
47485

ORGANIZADOR
02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

San Cristóbal

C.U.I.T. 34-50004533-9
Inscrip. SSN 0192

PÓLIZA	Nro CUENTA	Nro CUPÓN
01-02-01-31577890	01-02514900	1103966781
SUCURSAL	PRODUCTOR	ORGANIZADOR
02	02-000026	02-900001

RAMO
AUTOMOTORES (C1)

SOCIO
SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO

VEHÍCULO
VOLKSWAGEN c 19.320 2010 - IQB090
MOTOR - CHASIS
- IQB090 - 9BW9J827XAR941617

Nro 08008911
Junin 1656, 3283 - SAN JOSE ENTRE RÍOS

VIG. DESDE	VIG. HASTA	FECHA GENERACIÓN
06/08/2024	06/09/2024	06/08/2024

IMPORTE
$** 162.887,00
CL PAGO ELECTRÓNICO
0208008911

FECHA VENCIMIENTO
13/08/2024

Este recibo tendrá validez con firma y sello autorizado o comprobante oficial respaldatorio
SELLAR Y FIRMAR AL DORSO

CHEQUE NRO | BANCO | IMPORTE

ENTRE RIOS SERVICIOS
SAN CRISTOBAL SEGUROS

SUCURSAL: 3427 TERMINAL: 3844
FECHA: 06/08/2024 HORA: 08:14:11
CAJERO: 85437 TRANS: 359163562

IDENTIFICACION: 020131577890

FORMA PAGO: DEBITO

TOTAL PESOS: $ 162887

IMPORTE PAGADO: $ 162887

* TICKET VALIDO SIN INTERVENCIÓN *
CODIGO DE SEGURIDAD: *027 - 085437

0192020131577890000016288700240813O5FFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
Plataforma OnLine V.0.2 298

DESCARGA BILLETERA ENTRE RÍOS DE PLUS PAGOS DESDE WWW.PLUSPAGOS.COM/BILLETERAENTRERIOS/ Y OBTENÉ HASTA $6.000 MEN[illegible]ALES DE REINTEGRO EN LOCALES A[illegible]IDOS.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO	RAMO AUTOMOTORES	LUGAR Y FECHA EMISIÓN SANTA FE, 06/05/2024	N° SOCIO 02-08008911
DIRECCIÓN Junin 1656	PÓLIZA 01-02-01-31577890	VIGENCIA DESDE 00HS. del 06/05/2024	DNI/CUIT D.N.I. 43577410
LOCALIDAD - PROVINCIA 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	ENDOSO 0	VIGENCIA HASTA 00HS. del 06/06/2024	COND. IVA Monotributo
	INCISO 0001	PRORROGABLE HASTA 00HS. del 06/05/2025	

Datos del Vehículo

CATEGORÍA Camión Más de 3.5 TT	MARCA Y MODELO VOLKSWAGEN c 19.320	VERSIÓN E 43	AÑO 2010
MOTOR 36126353	CHASIS 9BW9J827XAR941617	USO Comercial - Transporte de Cargas Generales	PATENTE IQB090
COMBUSTIBLE Diesel	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO Junin 1656 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C1	$ **60.291.000	10%

- Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor
- Incendio Total
- Incendio Parcial
- Robo/Hurto Total
- Robo/Hurto Parcial

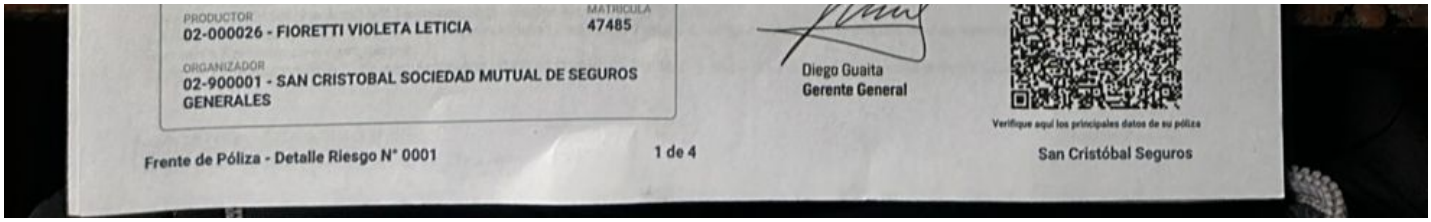
(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio Acumulado	$ **150.798,00

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.6 del Reglamento de la Actividad Aseguradora



PRODUCTOR
02-000026 - FIORETTI VIOLETA LETICIA

MATRICULA
47485

ORGANIZADOR
02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santafe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO	02-08008911	AUTOMOTORES	01-02-01-31577890	0	0001

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	$175.000.000
Incendio Total (CG-IN 1.1, CG-IN 4.2)	$60.291.000
Incendio Parcial (CG-IN 1.1, CG-IN 3.2)	$60.291.000
Robo Total (CG-RH 1.1, CG-RH 4.2)	$60.291.000
Robo Parcial (CG-RH 1.1, CG-RH 3.2)	$60.291.000

Coberturas Adicionales

RC Vehiculo - Cosas 3ros No Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros Transportados ()	
RC Vehiculo - Lesiones 3ros No Transportados ()	
Baja Vehiculo (CA-CO 9.1)	$100.000

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	según tarjeta de cobertura en el exterior
Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países de Sudamérica - (CO-EX 4.1)	$60.291.000
Extensión de la Cobertura de Incendio a Países de Sudamérica - (CO-EX 8.1)	$60.291.000

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 1.2: Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto
-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 2.2: Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras
-CG-CO 3.1: Prueba instrumental y pago de la indemnización
-CG-CO 4.1: Gastos de traslado y estadía
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 1.1: Titularidad del dominio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-CO 9.1: Cobertura limitada por baja del vehículo
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que



TOMADOR / ASEGURADO	Nº SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO	02-08008911	AUTOMOTORES	01-02-01-31577890	0	0001

Ingresen a Campos Petrolíferos

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley nº 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

San Cristóbal Seguros

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

San Cristóbal

TARJETA DE CIRCULACIÓN

PÓLIZA	SOCIO ASEGURADO
01-02-01-31612476-1	SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO

MARCA Y MODELO	VERSIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN
METALÚRGICA HERMANN S.R.L.-23	-	2017

DOMINIO	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS
AB128Go		8EHABV3E0HA000140

Vigencia desde 00 hs. del 07-08-2024 hasta las 00 hs. del 07-11-2024

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO1716/08
Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad vial Nro 26363

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24449. Conforme al artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Diego Guaita
Gerente General

Asistencia 24: 0810-222-8887 / 0810-444-0100

CIUDAD / CIDADE | FECHA/DATA | TRADICIONAL

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL ***
Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As.
Comprobante de pago de: San Cristobal Seguros
Italia 646 - Rosario
N CUIT 34-50004533-9
0013 A19381 06/08/2024 11:46:21
02013161247 6 POLIZA N 192-02-01-31612476-0 0
Sucursal N 000
VENCIMIENTO 14/08/2024
583EDCA4 ADP $$$$$$$$80416,00

ESTA FIRMA ELECTRONICA ES VALIDA SI TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DEL COMPROBANTE ORIGINAL.

0192020131612476000008041600240814 00

Este recibo tendrá validez con firma y sello autorizado
SELLAR Y FIRMAR AL DORSO

CHEQUE NRO. | BANCO | IMPORTE

San Cristóbal Seguros

C.U.I.T. 34-50004533-9
Inscrip. SSN 0192

PÓLIZA	Nro CUENTA	Nro CUPÓN
01-02-01-31612476	01-02949932	1104013168
SUCURSAL	PRODUCTOR	ORGANIZADOR
02	02-005252	02-900001

RAMO
AUTOMOTORES (C1)

SOCIO
SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO

VEHÍCULO
METALÚRGICA HERMANN S.R.L. 23 2017 - AB128Go
MOTOR - CHASIS - AB128Go

Nro 08008911
- -, 3283 - SAN JOSE ENTRE RÍOS

VIG. DESDE	VIG. HASTA	FECHA GENERACIÓN
07/08/2024	07/11/2024	07/08/2024

IMPORTE	FECHA VENCIMIENTO CUPÓN	
$** 80.416,00	14/08/2024	Cupón 1 de 3

CL PAGO ELECTRÓNICO
0208008911

CHEQUE NRO. | BANCO | IMPORTE

0192-02-01-31612476-00-0008041600-240814-00

Acoplado



SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEICULO E EVENTO.

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS / DANOS A TERCEIROS NAO TRASPORTADOS

MUERTE Y/O DAÑOS PERSONALES MORTE E/OU DANOS PESSOAIS	DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA POR PESSOA	USD 30.000 POR BIEN POR BEN	USD 200.000

DAÑOS A PASAJEROS / DANOS A PASSAGEIROS

MUERTE Y / O DAÑOS PERSONALES MORTE E / OU DANOS PESSOAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA / POR PESSOA	USD 240.000
DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	**LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO**
USD 1.000 POR PERSONA/ POR PESSOA	USD 10.000

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho
OBSERVAÇÃO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato

DIRECCIONES DE ASEGURADORES REPRESENTANTES / ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

República Federativa del Brasil
Nombre / Nome: Sancor Seguros do Brasil S.A.
Dirección / Endereços: Av. Duque de Caxias 882, Edificio New Tower Plaza - Torre 2 - Térreo Casa Matriz - Paraná - Brasil
https://www.gruposancorseguros.com
Coordinador de Servicios: FLAVIO PINHEIRO NETO ADVOGADOS
Dirección / Endereços: RUA CORONEL VIDAL RAMOS, 01 – SALAS 505/506 ED. ALAMEDA OFFICE – BLUMENAU / SC - 89010-330
Teléfonos / Fones: +55 47 99917 6458 / +55 47 3288 7355
E-mail: contato@fpnadvogados.com.br / flavio@fpnadvogados.com.br
http://www.fpnadvogados.com.br

República Oriental del Uruguay
Nombre / Nome: SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A.
Dirección / Endereços: Ituzaingó 1377, Edificio Constitución, Montevideo, Uruguay
Teléfonos / Fones: (+598) 2902-9999 / Para utilizar desde un teléfono de Uruguay: 0800 8831
E-mail: siniestros@sancristobalseguros.com.uy
http://www.sancristobalseguros.com.uy

República de Chile
Nombre / Nome: Reale Chile Seguros Generales S.A.
Dirección / Endereços:Los Militares 5890 – Las Condes – Santiago.
Teléfonos / Fones: +56 9 9251 0055 // +56 2 2810 1456.
E-mail: jorge.avendano@reale.cl. https://www.reale.cl/

República del Paraguay
Nombre / Nome: El Sol Del Paraguay Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Rca. Argentina N° 999 C/ Mac Mahon - Asunción
Teléfonos / Fones: +595 21 236 3000
E-mail: siniestros@elsol.com.py

Estado Plurinacional de Bolivia
Nombre / Nome: Credinform International S.A. de Seguros
Dirección / Endereços: Potosí esquina Ayacucho 1220 – La Paz
Teléfonos / Fones: +591 22 315566
E-mail: mmogrovejo@credinformsa.com y wsuarez@credinformsa.com

República del Perú
Nombre / Nome: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Av. Javier Prado esquina Francisco Masías 370 – Lima
Teléfonos / Fones: +51 1 2110211
E-mail: lineapositiva@lapositiva.com.pe

Acoplado

STOBAL S.M.S.G.
A 2052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO SCHIAPPAPIETRA IGNACIO RAMIRO	RAMO AUTOMOTORES	LUGAR Y FECHA EMISIÓN SANTA FE, 28/07/2024	N° SOCIO 02-08008911
DIRECCIÓN - -	PÓLIZA 01-02-01-31612476	VIGENCIA DESDE 00HS. del 07/08/2024	DNI/CUIT 20-43577410-6
LOCALIDAD - PROVINCIA 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	ENDOSO 0	VIGENCIA HASTA 00HS. del 07/11/2024	COND. IVA Monotributo
	INCISO 0001		

Datos del Vehículo

CATEGORÍA Acoplado/Semirremolque	MARCA Y MODELO METALÚRGICA HERMANN S.R.L.- 23	VERSIÓN	AÑO 2017
MOTOR	CHASIS 8EHABV3E0HA000140	USO Comercial - Transporte de Cargas Generales	PATENTE AB128Go
COMBUSTIBLE Sin Combustible	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO - - 3283 SAN JOSE, ENTRE RÍOS	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	SUMA ASEGURADA VEHICULO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
C1	$ **28.800.000	30%

- Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor
- Incendio Total
- Incendio Parcial
- Robo/Hurto Total
- Robo/Hurto Parcial

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio Acumulado $ **241.246,00

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

PRODUCTOR
02-005252 - MAQUIAVELO FEDERICO MARTIN
MATRÍCULA
73484

ORGANIZADOR
02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

Acoplado

San Cristóbal Seguros